



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0246-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 266590

San Marcos, 19 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°024-2025-CACS/CCR, de fecha 29 de diciembre del 2025; **CARTA N°0262-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de enero del 2026; **INFORME N°0188-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de enero del 2026; **INFORME N°02581-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de enero del 2026; **CARTA N°0002-2025-CACS/CCR**, de fecha 26 de enero del 2026; **INFORME N°0191-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de febrero del 2026; **INFORME N°0863-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549000, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 01 de abril del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0292-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549000, por el monto de **S/ 2,306,670.00 (Son: Dos millones Trescientos seis mil Seiscientos setenta con 00/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 14 de junio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°109-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CONIN**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2549000, por el monto

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0246-2026-MDSM/GDUR/G

de S/. 1,967,505.16 (Son: Un millón Novecientos sesenta y siete mil Quinientos cinco con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 05 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº586-2024-MDSM/GDUR/G**, resuelve en su Artículo Primero, Designar al Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, como inspector de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION Nº01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO Nº01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 22 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº904-2024-MDSM/GDUR/G**, resuelve en su Artículo Primero, Designar al Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, como inspector de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº289-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CRISTO REY**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION Nº02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 20 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO Nº02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 09 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0246-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0160-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, se suscribe la **ADENDA Nº01 DEL CONTRATO Nº289-2024-MDSM/GM**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000, donde se modifica el plazo de la ejecución de la prestación por 21 días calendarios por el monto de **S/ 29,052.45 (Son: Veintinueve mil Cincuenta y dos con 45/100 soles) Inc. IGV.**, y el pago por liquidación de obra por **S/ 8,395.46 soles (Son: Ocho mil Trescientos noventa y cinco con 46/100 soles) Inc. IGV.**

Que, con fecha 07 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01800-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,934,656.98 (Son: Un millón Novecientos treinta y cuatro mil Seiscientos cincuenta y seis con 98/100 soles) inc. IGV.**

Que, con fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, mediante **CARTA Nº024-2025-CACS/CCR**, el Ing. Carlos Alberto Caushi Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CRISTO REY**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha 20 de enero del 2026, mediante **CARTA Nº0262-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Carlos Alberto Caushi Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CRISTO REY**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha de recepción 21 de enero del 2026, mediante **INFORME Nº0188-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, mediante **INFORME Nº02581-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2549000;

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, mediante **CARTA Nº0002-2025-CACS/CCR**, el Ing. Carlos Alberto Caushi Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CRISTO REY**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0246-2026-MDSM/GDUR/G

el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549000;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0191-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549000, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 29,052.45 (Son: Veintinueve mil Cincuenta y dos con 45/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO CRISTO REY;

Que, con fecha de recepción 03 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0863-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549000, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2549000		
ENTIDAD CONTRATISTA	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS :CONSORCIO CRISTO REY		
	SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 24,620.72	S/ 29,052.45	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00	
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 7,114.80	S/ 8,395.46	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 31,735.52	S/ 37,447.91	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 31,735.52	S/ 37,447.91	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,198.97	S/ 3,774.79	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,198.97	S/ 3,774.79	

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 24,620.72	S/ 29,052.45	S/ 31,735.52	S/ 37,447.91
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 7,114.80	S/ 8,395.46	S/ 7,114.80	S/ 8,395.46

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 24,620.72	S/ 29,052.45	S/ 24,620.72	S/ 29,052.45
1	VALORIZACION N° 01	Ene-25	S/ 14,068.98	S/ 16,601.40	S/ 14,068.98	S/ 16,601.40





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0246-2026-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION N° 02	Feb-25	S/ 10,551.74	S/ 12,451.05	S/ 10,551.74	S/ 12,451.05
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,114.80	S/ 8,395.46
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,114.80	S/ 8,395.46
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)					SIN IGV	INC IGV
					S/ 3,198.97	S/ 3,774.79
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL					S/ 3,198.97	S/ 3,774.79
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA					S/ 24,620.72	S/ 29,052.45
SALDOS						S/ 8,395.46
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 7,114.80	S/ 8,395.46
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA(LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)					S/ 7,114.80	S/ 8,395.46
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 31,735.52	S/ 37,447.91

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-1668 2025-3018	S/ 37,447.91	S/ 29,052.45	S/ 8,395.46

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549000, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 29,052.45 (Veintinueve mil cincuenta y dos con 45/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO CRISTO REY, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP.

XI. ANÁLISIS

- Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2025, mediante CARTA N°015-2025-CACSICCR, el Ing. Carlos Alberto Caushi Salazar, Representante Común del CONSORCIO CRISTO REY, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO CE ANCASH" CUI N°2549000, y solicita la conformación del comité de recepción de la obra antes mencionada; En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato
- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO CE ANCASH" CUI N°2549000, se suscribió el 02 de junio del 2025. En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0246-2026-MDSM/GDUR/G

- Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°021-2025-CACS/CCR**, el Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CRISTO REY**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación del informe de CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2549000; En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato.
- Con fecha 05 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01800-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2549000, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA. Notificado (16/12/2024).
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2549000, es de 15 días calendarios inicia el 17 de diciembre del 2025 y culmina el 31 de diciembre del 2025, el consultor presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E.
- Con **CARTA N°24-2025-CACS/CCR**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el **CONSORCIO CRISTO REY** remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2549000, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.
- Con **INFORME N°188-2026-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH**, de fecha 20 de enero del 2026, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al **CONSORCIO CRISTO REY** de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2549000, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con **CARTA N°262-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de enero del 2026, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, emite observaciones al Sr. Carlos Alberto Caushi Salazar, Representante Común del **CONSORCIO CRISTO REY**, de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2549000. Observado dentro de los plazos establecidos de acuerdo RLCE (29/12/2025 al 28/01/2026) recepcionada por el consultor de fecha 21/01/2026.
- Con **INFORME N°2581-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de enero del 2026, el Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2549000, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.
- Con **CARTA N°002-2026-CACS/CCR**, de fecha 26 de enero del 2026, el **CONSORCIO CRISTO REY** remite la presentación del informe de levantamiento de observaciones del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2549000. Levanta las observaciones dentro de los plazos establecidos de acuerdo al RLCE (22/01/2026- 26/01/2026).
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0246-2026-MDSM/GDUR/G

EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549000, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549000.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549000, con un costo de prestación final de S/.37,447.91 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 91/100 Soles) Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 29,052.45 (Veintinueve mil cincuenta y dos con 45/100 Soles) Inc. IG.**
 - El saldo por el concepto de **LIQUIDACION DE OBRA** que asciende a **S/ 8,395.46 (Ocho mil trescientos noventa y cinco con 46/100) inc. IG.**, el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
 - La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto **S/ 3,774.79 (Tres mil setecientos setenta y cuatro con 79/100 soles) Inc. IG.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al **CONSORCIO CRISTO REY.**
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2549000, resulta procedente los fundamentos expuestos en la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0246-2026-MDSM/GDUR/G

CARTA N°024-2025-CACSI/CCR; CARTA N°0002-2025-CACSI/CCR; INFORME N°0191-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0863-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2549000, siendo su costo final de **S/ 37,447.91 (Son: Treinta y siete mil Cuatrocientos cuarenta y siete con 91/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 29,052.45
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION – RECEPCION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 8,395.46
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 37,447.91

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION – RECEPCION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO CRISTO REY**, por el monto de **S/ 8,395.46 (Son: Ocho mil Trescientos noventa y cinco con 46/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO CRISTO REY**, la suma de **S/ 3,774.79 (Son: Tres mil Setecientos setenta y cuatro con 79/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:266590

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID ORON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Municipalidad Distrital de San Marcos

